Este reporte detalla diversos asuntos legislativos presentados en el Congreso de la Unión durante septiembre de 2026, enfocados en **regular el ecosistema digital y las tecnologías de la información**. Estas propuestas abarcan la **protección de los derechos de la infancia, la tipificación de ciberdelitos relacionados con la inteligencia artificial y la violencia digital**, así como el fortalecimiento de los derechos en el **comercio electrónico y la protección al consumidor**. Asimismo, se contemplan reformas en materia de **educación digital, ciberseguridad, telecomunicaciones y la regulación del uso de dispositivos electrónicos en espacios escolares**. El informe también detalla proyectos sobre **economía digital, impuestos aplicados a servicios tecnológicos** y el impulso a la **justicia digital** en el sistema judicial**.**

1. Iniciativas por tema

En total, el reporte contabiliza 137 asuntos (incluyendo iniciativas individuales, de grupo parlamentario, minutas y proyectos del Ejecutivo Federal), distribuidos en 31 materias o temas:

Tema / Materia	N.º de Iniciativas
Inteligencia artificial	28
Protección al consumidor	17
Entornos digitales	16
Uso de dispositivos electrónicos	8
Violencia digital / Ciberdelitos	7 cada uno
Datos personales / Laboral	5 cada uno
Impuestos / Telecomunicaciones	4 cada uno
Economía circular / Digitalización / Ciberseguridad / Redes sociales - Plataformas digitales	3 cada uno
Gobierno digital / Educación / Conectividad / Acceso a Internet / Comercio electrónico / Telefonía móvil / Justicia digital / Juegos y sorteos - Apuestas	2 cada uno
Fraudes financieros digitales / Suplantación de identidad / Electromovilidad / Propiedad intelectual / Economía digital / Residuos electrónicos / Identidad digital / Contenidos / Salud digital / TIC	1 cada uno

2. Número de iniciativas presentadas por legislador

Se registran 127 iniciativas de autoría individual por parte de legisladoras y legisladores (las 10 restantes corresponden a minutas, iniciativas grupales del partido, dictámenes de comisiones o del Ejecutivo)

Legisladores con 4 iniciativas:	Legisladores con 3 iniciativas:	Legisladores con 2 iniciativas:
- Saúl Monreal Ávila (MORENA - Senado) - Francisco Daniel Barreda Pavón (MC - Senado) - Maki Esther Ortíz Domínguez (PVEM - Senado) - Paulo Gonzalo Martínez López (PAN - Cámara de Diputados) - Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel (PRI - Cámara de Diputados)	- Enrique Vargas del Villar (PAN - Senado) - Gina Gerardina Campuzano González (PAN - Senado) - Miguel Ángel Yunes Márquez (MORENA - Senado) - Flor de María Esponda Torres (MORENA - Cámara de Diputados) - Paulina Rubio Fernández (PAN - Cámara de Diputados)	- Emmanuel Reyes Carmona (MORENA - Senado) - Laura Esquivel Torres (PAN - Senado) - Luis Donaldo Colosio Riojas (MC - Senado) - Olga Patricia Sosa Ruíz (MORENA - Senado) - Mónica Elizabeth Sandoval Hernández (PRI - Diputados) - Liliana Ortiz Pérez (PAN - Diputados) - Leoncio Alfonso Morán Sánchez (MORENA - Diputados) - Verónica Martínez García (PRI - Diputados) - Celia Esther Fonseca Galicia (PVEM - Diputados) - Giselle Yunueen Arellano Ávila (MORENA - Diputados) - Dulce María Corina Villegas Guarneros (MORENA - Diputados) - Maiella Martha Gabriela Gómez Maldonado (MORENA - Diputados) - Gildardo Pérez Gabino (MC - Diputados) - Tania Palacios Kuri (PAN - Diputados) - Asael Hernández Cerón (PAN - Diputados) - Laura Irais Ballesteros Mancilla (MC - Diputados) - Humberto Ambriz Delgadillo (PRI - Diputados) - Alma Rosa de la Vega Vargas (MORENA - Diputados) - Alan Sahir Márquez Becerra (PAN - Diputados) - Armando Corona Arvizu (MORENA - Diputados) - Patricia Galindo Alarcón (PT - Diputados) - Wblester Santiago Pineda (PT - Diputados) - Irais Virginia Reyes de la Torre (MC - Diputados) - Marcela Michel López (MORENA - Diputados)

(Los restantes 45 legisladores cuentan con 1 iniciativa cada uno en el reporte).

3. Iniciativas presentadas en cada Cámara

- **Cámara de Diputados: 96 asuntos / iniciativas**
- **Cámara de Senadores: 41 asuntos / iniciativas**

4. Cámara en la que se han presentado más iniciativas

La **Cámara de Diputados** es donde se ha presentado la mayor cantidad de iniciativas, acumulando **96** de las 137 iniciativas del reporte (aproximadamente el 70.1% del total).

5. Iniciativas presentadas por partido político

El desglose por partido político o promovente es el siguiente:

- **MORENA:** 50 iniciativas
- **PAN:** 30 iniciativas (incluye las presentadas de forma grupal por la bancada del Senado)
- **MC** (Movimiento Ciudadano): 17 iniciativas (incluye iniciativas de bancada en Diputados)
- **PRI:** 15 iniciativas (incluye las presentadas como Grupo Parlamentario en el Senado)
- **PVEM** (Partido Verde): 12 iniciativas
- **PT** (Partido del Trabajo): 9 iniciativas
- **Minutas** (procedentes de otra cámara): 2
- **Ejecutivo Federal:** 1
- **Comisiones Unidas:** 1

I. CÁMARA DE SENADORES

- **Entornos digitales**

PROYECTOS DE LEY O DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EN MATERIA DE PROTECCIÓN A ENTORNOS DIGITALES, CIBERACOSO, VIOLENCIA DIGITAL Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. (MINUTA)

Se propone incorporar el derecho de niñas, niños y adolescentes a un entorno digital seguro y al acceso a las Tecnologías de la Información y Comunicación, lo que implica que las autoridades federales, estatales, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México promuevan mecanismos coordinados para proteger sus intereses frente a los riesgos derivados de los medios de comunicación y el espacio digital. Como parte de estas medidas, las autoridades competentes deben vigilar y adoptar acciones necesarias para prevenir, atender y erradicar cualquier tipo de violencia en entornos digitales que vulnere sus derechos o atente contra su seguridad y privacidad, garantizando además la protección de sus datos personales en todos los ámbitos, incluidos los digitales.

Además, la Secretaría de Gobernación expedirá los lineamientos que establezcan los criterios de clasificación de películas, programas de radio y televisión según la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como en plataformas y aplicaciones digitales. Asimismo, los videojuegos y aplicaciones en tiendas digitales que se comercialicen o distribuyan a través de tiendas digitales, juegos o aplicaciones deberán informar obligatoriamente su clasificación y especificar si cuentan con controles parentales cuando sean aptos para menores de edad, quedando las plataformas de video bajo demanda sujetas a su propia ley en la materia.

Se turnó a las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia; de Derechos Digitales y de Estudios Legislativos, Segunda, de la Cámara de Senadores. 02/09/2026

Texto completo

DEL SEN. SAÚL MONREAL ÁVILA (MORENA), INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

Propone dar a conocer y, en su caso, fomentar diversas opciones educativas, como la educación abierta y a distancia, mediante el aprovechamiento de plataformas digitales, la televisión educativa y las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital, incorporando estrategias de alfabetización mediática y digital orientadas al análisis crítico de la información, la verificación de contenidos y el uso responsable de los entornos digitales, con el fin de prevenir la desinformación, fortalecer la cohesión social y evitar conflictos derivados de información falsa o engañosa, en pleno respeto a la libertad de expresión y al acceso a la información.

Turnada a las Comisiones Unidas de Educación y de Estudios Legislativos, Primera. 02/09/2026

Texto completo

DEL SEN. FRANCISCO DANIEL BARREDA PAVÓN (MC), INICIATIVA QUE ADICIONA LOS ARTÍCULOS 101 BIS 4 Y 101 BIS 5 A LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

Establecer que las personas físicas o morales que provean plataformas, aplicaciones o servicios digitales cuyo uso por niñas, niños o adolescentes sea permitido, esté dirigido a ellos o resulte razonablemente previsible, deberán adoptar medidas de protección y seguridad por diseño y por defecto, adecuadas y proporcionales a la naturaleza, características, alcance y nivel de riesgo del servicio.

Se dio turno directo a las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia; y de Estudios Legislativos, Segunda. 14/09/2026

Texto completo

DEL SEN. EMMANUEL REYES CARMONA (MORENA), INICIATIVA QUE ADICIONA UN ARTÍCULO 123 BIS A LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

Establecer las medidas diferenciadas que deberán considerarse cuando la vulneración de derechos ocurra, continúe, se reproduzca o sea facilitada mediante tecnologías de la información y la comunicación o en entornos digitales.

La propuesta busca aprovechar y fortalecer la arquitectura institucional que ya existe en la Ley, particularmente en el procedimiento de protección y restitución integral previsto en su artículo 123 y las atribuciones conferidas a las Procuradurías de Protección.

Se turnó a las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia; y de Estudios Legislativos, Primera. 14/09/2026

Texto completo

- **Inteligencia artificial**

PROYECTOS DE LEY O DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 199 OCTIES Y 199 NONIES DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y 16 DE LA LEY GENERAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE ESTOS DELITOS, EN MATERIA DE DELITOS COMETIDOS MEDIANTE EL USO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y PROGRAMAS DE EDICIÓN DIGITAL. (MINUTA)

Se propone establecer como elemento de la comisión del delito de violación a la intimidad sexual a aquella persona que, sin consentimiento, aprobación o autorización de la persona mayor de edad que sea identificable o representada de manera realista en

imágenes, videos o audios de contenido íntimo sexual, realice alguna de las siguientes conductas: I. Divulgar, compartir, distribuir o publicar dichos materiales por cualquier medio; II. Videograbar, audiograbar, fotografiar, imprimir o elaborar dichos materiales; o III. Generar, simular o editar dichos materiales mediante herramientas de inteligencia artificial o programas de edición digital. Además, incorpora la inteligencia artificial o los programas de edición digital como medio para generar o modificar dichos materiales.

Se turnó a las Comisiones Unidas de Justicia; de Análisis, Seguimiento y Evaluación sobre la aplicación y desarrollo de la Inteligencia Artificial en México; y de Estudios Legislativos, Segunda. 02/09/2026

Texto completo

DEL SEN. FRANCISCO DANIEL BARREDA PAVÓN (MC), INICIATIVA QUE ADICIONA AL ARTÍCULO 199 OCTIES CON UN PÁRRAFO TERCERO, RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN EL SUBSECUENTE, DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL.

Establecer que se comete el delito de violación a la intimidad sexual quien, mediante sistemas de inteligencia artificial, aprendizaje automático, técnicas de síntesis digital o cualquier otra tecnología, genere, cree, edite, altere o manipule imágenes, audios o videos que representen o simulen contenido íntimo sexual de una persona mayor de edad identificada o identificable, sin su consentimiento, aprobación o autorización, cuando por su rostro, voz, nombre, apariencia o cualquier otro rasgo distintivo dicho contenido pueda razonablemente ser atribuido a ella, con independencia de que derive o no de material auténtico previamente existente.

Se turnó a las Comisiones Unidas de Justicia; de Análisis, Seguimiento y Evaluación sobre la Aplicación y Desarrollo de la Inteligencia Artificial en México; y de Estudios Legislativos. 22/09/2026

Texto completo

DE LA SEN. LAURA ESQUIVEL TORRES (PAN), INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

Propone una actualización para que el material de abuso sexual infantil creado o manipulado mediante inteligencia artificial u otras tecnologías quede expresamente comprendido dentro de las conductas sancionables, incluyendo su creación, transformación, posesión, acceso, intercambio y difusión; además de establecer agravantes, excepciones de buena fe y medidas institucionales de prevención, atención, denuncia, retiro de contenido y protección de las víctimas.

Publicada en Gaceta. 08/09/2026

DE LAS SENADORAS Y LOS SENADORES DEL PAN, INICIATIVA QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXIX-F BIS AL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Facultar al Congreso de la Unión para expedir una ley general en materia de futuro digital e inteligencia artificial, que establezca la concurrencia, distribución de competencias y bases generales de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, así como la participación de los sectores social y privado.

Publicada en Gaceta. 09/09/2026

DE LAS SENADORAS Y LOS SENADORES DEL PAN, INICIATIVA QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES AL ARTÍCULO 6º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Establecer que el Estado garantizará el derecho al futuro digital, entendido como el acceso y aprovechamiento progresivo, incluyente, seguro y responsable de los beneficios derivados del desarrollo tecnológico y las nuevas tecnologías, incluida la inteligencia artificial**.**

Publicada en Gaceta. 09/09/2026

DE LAS SENADORAS Y LOS SENADORES DEL PAN, INICIATIVA CON PROYECTO DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL PARA EL DESARROLLO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y EL IMPULSO DEL FUTURO DIGITAL, Y SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

Propone expedir la Ley General para el Desarrollo de la Inteligencia Artificial y el Impulso del Futuro Digital, para establecer las bases de una política nacional orientada al desarrollo, inversión, innovación, adopción productiva y uso responsable de la inteligencia artificial. La nueva ley crea el Sistema Nacional de Inteligencia Artificial, la Estrategia Nacional de Fomento y Uso Responsable de la Inteligencia Artificial y el Modelo Nacional para la Adopción de la Inteligencia Artificial.

Publicada en Gaceta. 09/09/2026

DEL SEN. FRANCISCO DANIEL BARREDA PAVÓN (MC), INICIATIVA QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN XVIII AL ARTÍCULO 20 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Establecer como obligación de los sujetos obligados mantener y publicar un padrón actualizado de los sistemas de inteligencia artificial que utilicen en el ejercicio de sus funciones.

Se dio turno directo a las Comisiones Unidas de Anticorrupción y Transparencia; y de Análisis, Seguimiento y Evaluación sobre la Aplicación y Desarrollo de la Inteligencia Artificial en México; y de Estudios Legislativos, Segunda. 14/09/2026

Texto completo

DEL SEN. ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR (PAN), INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

Propone que el concepto de acoso escolar digital comprenda las conductas realizadas mediante tecnologías de información, comunicación, inteligencia artificial, sistemas automatizados o cualquier tecnología equivalente, siempre que tengan como finalidad o efecto intimidar, humillar, amenazar, excluir, hostigar, difamar o causar daño a una persona integrante de la comunidad educativa y escolar.

Se dio turno directo a las Comisiones Unidas de Análisis, Seguimiento y Evaluación sobre la aplicación y desarrollo de la Inteligencia Artificial en México; de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia; y de Estudios Legislativos. 23/09/2026

Texto completo

DE LAS Y LOS SENADORES DEL PAN, INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

Propone ampliar el espectro de la conducta punible para incluir la divulgación, distribución o publicación de imágenes, audios o videos de contenido íntimo sexual que hayan sido "creados, generados, manipulados, alterados o simulados mediante el uso de inteligencia artificial, algoritmos o herramientas digitales".

Lo relativo a la pornografía de menores, la adición de un nuevo párrafo tipifica específicamente la creación o generación mediante inteligencia artificial de material de carácter sexual que aparente representar a un menor.

Publicada en Gaceta. 30/09/2026

- **Protección al consumidor**

DEL SEN. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS (MC), INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

Propone fortalecer los derechos de las personas consumidoras en la adquisición y uso de bienes y contenidos digitales, mediante la inclusión expresa de la adquisición, licenciamiento, acceso, descarga y ejecución de bienes y contenidos digitales dentro de las transacciones protegidas por la Ley.

Turnada a las Comisiones Unidas de Defensa de los Consumidores, de Derechos Digitales y de Estudios Legislativos, Segunda. 02/09/2026

Texto completo

DE LA SEN. GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ (PAN), INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

Propone fortalecer la protección de las personas consumidoras en operaciones realizadas mediante aplicaciones móviles, plataformas digitales o cualquier medio tecnológico, prohibiendo expresamente la cobranza digital abusiva y el uso de datos personales para fines distintos a los estrictamente necesarios para la relación de consumo.

Se turnó a las Comisiones Unidas de Anticorrupción y Transparencia; de Defensa de los Consumidores y de Estudios Legislativos, Segunda. 02/09/2026

Texto completo

DE LA SEN. MAKI ESTHER ORTÍZ DOMÍNGUEZ (PVEM), INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

Establecer que la PROFECO deberá implementar, operar y supervisar mecanismos de atención, orientación y conciliación por medios digitales, incluidos sistemas de gestión de reclamaciones, celebración de audiencias a distancia y formalización de convenios, garantizando la protección jurídica, administrativa y técnica de las personas consumidora, y emitiendo los lineamientos necesarios para su funcionamiento.

Turnada a las Comisiones Unidas de Defensa de los Consumidores y de Estudios Legislativos, Primera. 02/09/2026

Texto completo

DE LA SEN. MARÍA DEL ROCÍO CORONA NAKAMURA (PVEM), INICIATIVA QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 7 TER Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 128 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

Se entenderá por sistema automatizado de atención cualquier aplicación, interfaz, asistente virtual, sistema de respuesta por voz o tecnología semejante que, mediante reglas, algoritmos o inteligencia artificial, interactúe con una persona consumidora sin la intervención simultánea y directa de una persona física encargada de la atención. Propone que cuando un proveedor utilice sistemas automatizados para informar, orientar o atender a las personas consumidoras antes, durante o después de una relación de consumo, deberá: Informar de manera clara, inmediata, destacada y accesible, desde el inicio de la interacción, que la persona consumidora se encuentra comunicándose con un sistema automatizado y no con una persona; entre otros.

Publicada en Gaceta. 08/09/2026

DE LA SEN. LAURA ESQUIVEL TORRES (PAN), INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD, DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DE LA LEY EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN.

Prohibir que personas creadoras de contenido con influencia comercial promuevan medicamentos mediante recomendaciones, testimonios, experiencias personales, demostraciones o respaldos cuando exista una conexión material o beneficio económico; impedir la promoción de medicamentos sujetos a receta y de productos considerados de especial riesgo; prohibir mecanismos de afiliación, comisiones y códigos de descuento vinculados con medicamentos; exigir la revelación clara de relaciones comerciales; establecer responsabilidades para fabricantes, distribuidores, farmacias, agencias, representantes y plataformas; obligar a las plataformas digitales a contar con mecanismos de denuncia, identificación y retiro de contenido ilícito; impedir la segmentación de publicidad de medicamentos dirigida a niñas, niños y adolescentes; y fortalecer las facultades de la Secretaría de Salud, COFEPRIS y PROFECO para verificar, retirar contenidos y sancionar incumplimientos.

Publicada en Gaceta. 08/09/2026

DEL SEN. MIGUEL ÁNGEL YUNES MÁRQUEZ (MORENA), INICIATIVA QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 48 BIS A LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, EN MATERIA DE PROGRAMAS COMERCIALES DE PUNTOS O RECOMPENSAS, PARA LOS CONSUMIDORES.

Establecer que los proveedores informen con claridad las condiciones para obtener, utilizar y, en su caso, conservar los puntos o unidades equivalentes que ofrezcan mediante sus programas comerciales.

Además, cuando los puntos acumulados estén próximos a vencer, el proveedor deberá informar a la persona consumidora la cantidad correspondiente y la fecha de vencimiento con al menos treinta días naturales de anticipación. El aviso se enviará por alguno de los medios de contacto que la propia persona haya proporcionado para participar en programa.

Publicada en Gaceta. 30/09/2026

Texto completo

- **Fraudes financieros digitales**

DE LA SEN. GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ (PAN), INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS Y DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO.

Facultar expresamente a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) para emitir disposiciones de carácter general en materia de mecanismos mínimos de reacción inmediata frente a reportes de posibles fraudes financieros digitales u operaciones no reconocidas. Se establece que las instituciones de crédito deberán contar con mecanismos mínimos de reacción inmediata frente a reportes de posibles fraudes bancarios digitales u operaciones no reconocidas por sus clientes o usuarios.

Se turnó a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; y de Estudios Legislativos, Segunda. 02/09/2026

Texto completo

- **Gobierno digital**

DE LA SEN. OLGA PATRICIA SOSA RUÍZ (MORENA), INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY NACIONAL PARA ELIMINAR TRÁMITES BUROCRÁTICOS.

Establecer el concepto de "comunicación oficial digital" como el acto de comunicación administrativa consistente en el intercambio electrónico de documentos, oficios, solicitudes, respuestas, informes, instrucciones, acuerdos y demás actuaciones entre Sujetos Obligados, a través de plataformas digitales interoperables que garanticen la autenticidad, integridad, disponibilidad, trazabilidad, conservación y, en su caso, confidencialidad de la información.

Turnada a las Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos. 02/09/2026

Texto completo

DEL SEN. ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR (PAN), INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Propone que cada solicitud genere una bitácora electrónica que permita conocer las etapas de su tramitación, incluyendo la fecha de recepción, las áreas responsables, los turnos efectuados, los plazos aplicables, las ampliaciones autorizadas y la respuesta correspondiente. Asimismo, implementar alertas automáticas para advertir a las Unidades de Transparencia y áreas responsables cuando se aproxime el vencimiento del plazo legal.

Se turnó a las Comisiones Unidas de Anticorrupción y Transparencia; y de Estudios Legislativos, Segunda. 23/09/2026

Texto completo

- **Uso de dispositivos electrónicos**

DE LA SEN. GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ (PAN), INICIATIVA QUE ADICIONA Y REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, DE LA LEY EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN Y DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

Tipificar las conductas relacionadas con la fabricación, modificación, comercialización, distribución, importación y posesión de dispositivos electrónicos destinados a vulnerar sistemas de seguridad vehicular con el propósito de facilitar la comisión de delitos patrimoniales o de vulnerar sistemas electrónicos de seguridad vehicular, estableciendo una pena de tres a ocho años de prisión y de quinientos a mil quinientos días multa a quien actualice dicha conducta.

Se turnó a las Comisiones Unidas de Justicia y de Estudios Legislativos, Segunda. 02/09/2026

Texto completo

DEL SEN. MIGUEL ÁNGEL YUNES MÁRQUEZ (MORENA), INICIATIVA QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 84 Y 85; Y SE ADICIONA UN 84 BIS A LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

Establecer que el uso de los dispositivos personales dentro de los planteles deberá responder a los fines educativos y sujetarse a reglas que protejan el aprendizaje y los derechos de la comunidad escolar.

Propone incorporar el bienestar digital en la Agenda Digital Educativa y facultar a las autoridades para emitir lineamientos nacionales que regulen el uso pedagógico, las excepciones, los mecanismos de resguardo, la comunicación con las familias, la prevención del ciberacoso y los procedimientos formativos aplicables ante el incumplimiento.

Se dio turno directo a las Comisiones Unidas de Educación y de Estudios Legislativos, Primera. 22/09/2026

Texto completo

- **Impuestos**

DE LAS SENADORAS Y SENADORES DEL PRI, INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS.

Eliminar el tope que actualmente limita al 30% del total facturado la parte exenta correspondiente al servicio de acceso a Internet cuando éste se comercializa junto con otros servicios de telecomunicaciones. Esto permitiría que el tratamiento fiscal del acceso a Internet dependa del valor efectivamente atribuible a ese servicio y no de un porcentaje máximo predeterminado.

Publicada en Gaceta. 02/09/2026

- **Educación**

DE DEL SEN. SAÚL MONREAL ÁVILA (MORENA), INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

Propone elaborar, fortalecer y difundir materiales educativos para la prevención, detección y atención de los distintos tipos y modalidades de maltrato escolar, incorporando un Programa Nacional de Capacidades Digitales dirigido a niñas, niños, adolescentes y personas adultas, desde el nivel de educación primaria hasta la educación para adultos, así como coordinar campañas permanentes de información y sensibilización.

Publicada en Gaceta. 02/09/2026

- **Conectividad / Acceso a Internet**

DE DEL SEN. SAÚL MONREAL ÁVILA (MORENA), INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 210 DE LA LEY EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN.

Propone elaborar y difundir programas educativos y recreativos dirigidos a la población infantil, apoyados e implementando el acceso a Internet y herramientas de educación digital, especialmente en comunidades que carecen de conectividad, con el objetivo de fortalecer el aprendizaje y contribuir a la reducción de la brecha digital.

Publicado en Gaceta. 02/09/2026

- **Suplantación de identidad**

DE DEL SEN. SAÚL MONREAL ÁVILA (MORENA), INICIATIVA QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 389 TER AL CÓDIGO PENAL FEDERAL.

Establecer que se impondrá de tres a ocho años de prisión y de mil a cinco mil días multa a quien, mediante el uso de tecnologías de la información o comunicaciones, diseñe, ejecute o mantenga una campaña o acto de suplantación de identidad digital.

Se turnó a las Comisiones Unidas de Justicia; de Ciberseguridad; y de Estudios Legislativos. 02/09/2026

Texto completo

- **Economía circular**

DE LA SEN. MAKI ESTHER ORTÍZ DOMÍNGUEZ (PVEM), INICIATIVA QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA IMPULSAR EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL.

Propone reformar la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional para incorporar la economía circular como un criterio transversal de la política económica y de productividad del país.

Publicada en Gaceta. 02/09/2026

Texto completo

DE LA SEN. MAKI ESTHER ORTÍZ DOMÍNGUEZ (PVEM), INICIATIVA QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CÁMARAS EMPRESARIALES Y SUS CONFEDERACIONES.

Propone incorporar expresamente la economía circular y la responsabilidad extendida del productor (REP) dentro de las funciones de las Cámaras y Confederaciones empresariales y del Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM). El objetivo es que estos organismos empresariales funcionen como un vínculo entre el sector productivo y las autoridades para facilitar la transición hacia modelos de producción y consumo más circulares, así como el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la REP.

Publicada en Gaceta. 02/09/2026

- **Electromovilidad**

DE LA SEN. MAKI ESTHER ORTÍZ DOMÍNGUEZ (PVEM), INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA IMPULSAR EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL.

Propone incorporar a la política nacional de fomento económico la innovación aplicada, la transformación tecnológica y el fortalecimiento de sectores estratégicos de alto valor agregado, entre ellos la electromovilidad.

Se turnó a las Comisiones Unidas de Economía; y de Estudios Legislativos, Primera. 02/09/2026

Texto completo

- **Telecomunicaciones**

DE LA SEN. OLGA PATRICIA SOSA RUIZ (MORENA), INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN Y DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS.

Propone que tratándose de concesionarios que presten servicios de voz, deberán implementar y mantener mecanismos interoperables que permitan autenticar el identificador de origen de las llamadas, preservar la integridad de la información de autenticación durante su tránsito entre redes y poner a disposición de los usuarios el resultado de dicha autenticación, en los términos de los planes técnicos fundamentales y demás disposiciones que emita la autoridad correspondiente.

Turnada a las Comisiones Unidas de Comunicaciones y Transportes; y de Estudios Legislativos, Primera. 08/09/2026

Texto completo

- **Comercio electrónico**

DEL SEN. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS (MC), INICIATIVA QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA.

Propone establecer la obligación de los proveedores que realizan transacciones por medios electrónicos de proporcionar un domicilio físico en territorio nacional, para efectos del procedimiento conciliatorio ante la PROFECO, se deberá establecer un domicilio en México

para oír y recibir notificaciones. Si no lo proporcionan, podrá utilizarse como domicilio supletorio el registrado ante el RFC o, en su defecto, cualquier medio que permita hacerles saber la existencia del procedimiento. Asimismo, elimina la exclusión de la materia de competencia económica del ámbito general de aplicación de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y establece que ésta será de aplicación supletoria en los procedimientos previstos por la Ley Federal de Competencia Económica.

Se turnó a las Comisiones Unidas de Economía; de Defensa de los Consumidores; y de Estudios Legislativos, Segunda. 14/09/2026

Texto completo

- **Juegos y Sorteos**

DE LA SEN. ANA KAREN HERNÁNDEZ ACEVES (PT), INICIATIVA QUE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE JUEGOS Y SORTEOS; DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE; Y DE LA LEY EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN.

Propone establecer restricciones a la publicidad de juegos con apuestas y apuestas deportivas para prevenir la ludopatía y reducir la exposición de niñas, niños y adolescentes. Se prohíbe su difusión en televisión abierta, de paga y plataformas digitales entre las 06:00 y las 22:00 horas; así como su publicidad durante eventos deportivos escolares, estudiantiles, infantiles o juveniles y el uso de imágenes, voces o participación directa de personas menores de edad.

Se dio turno directo a las Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos. 09/09/2026

Texto completo

- **Datos personales**

DEL SEN. FRANCISCO DANIEL BARREDA PAVÓN (MC), INICIATIVA QUE REFORMA Y AÑADE DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES.

Propone incorporar la portabilidad dentro de los procedimientos de ejercicio y protección de derechos, de manera que el responsable tenga la obligación de atender las solicitudes y la persona pueda acudir ante la autoridad competente cuando considere que el derecho ha sido injustificadamente negado. También se propone incluir su incumplimiento dentro del régimen de infracciones aplicable a los responsables.

Se dio turno directo a las Comisiones Unidas de Anticorrupción y Transparencia y de Estudios Legislativos, Segunda. 14/09/2026

Texto completo

- **Violencia digital**

DEL SEN. MIGUEL ÁNGEL YUNES MÁRQUEZ (MORENA), INICIATIVA QUE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 101 BIS 3 DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

Establecer que las autoridades competentes promoverán acciones de orientación, información y sensibilización dirigidas a madres, padres, personas tutoras o quienes ejerzan la patria potestad, guarda o custodia, a fin de fortalecer la prevención, detección temprana, atención y denuncia del ciberacoso y otras formas de violencia digital.

Se dio turno directo a las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia; de Derechos Digitales; y de Estudios Legislativos, Primera. 22/09/2026

Texto completo

- **Ciberdelitos**

DE LA SEN. GABRIELA EVANGELINA PINEDO MORALES (MORENA), INICIATIVA QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 389 TER AL CÓDIGO PENAL FEDERAL.

Establecer que se impondrá pena de 2 a 6 años de prisión, y multa de 200 a 400 unidades de medida y actualización, a quien mediante engaño digital, consistente en la creación o uso de mensajes, páginas electrónicas, dominios, aplicaciones o cualquier otra interfaz tecnológica que simule ser legal, induzca a una persona a revelar, capturar o proporcionar datos personales, financieros o de autenticación, con la finalidad de obtener un beneficio indebido para sí o para un tercero o para causar un perjuicio patrimonial.

Las penas se incrementarán en una mitad cuando la víctima sea persona menor de 18 años de edad, que no tenga la capacidad para comprender el significado del hecho o para resistirlo.

Publicada en Gaceta. 23/09/2026

- **Laboral**

DEL SEN. EMMANUEL REYES CARMONA (MORENA), INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN MATERIA DE DESCONEXIÓN DIGITAL.

Establecer el concepto de "desconexión digital" como el derecho de las personas trabajadoras a abstenerse de atender, responder o ejecutar comunicaciones, instrucciones o requerimientos relacionados con la prestación de sus servicios, a través de medios digitales o de comunicación a distancia, fuera de su jornada de trabajo, así como durante sus días de descanso, vacaciones, permisos y licencias.

Se dio turno directo a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; y de Estudios Legislativos, Primera. 09/09/2026

Texto completo

DE LA SEN. KARINA ISABEL RUIZ RUIZ (MORENA), INICIATIVA QUE REFORMA Y SE ADICIONA LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN MATERIA DE TRABAJO EN PLATAFORMAS DIGITALES, TIEMPO DE CONEXIÓN Y PROTECCIÓN FRENTE A RIESGOS DE TRABAJO.

Se entenderá por tiempo de conexión en el trabajo el comprendido desde que la persona trabajadora se conecta a fin de poder prestar una tarea, servicio, obra o trabajo en la plataforma digital, hasta el momento en el que se desconecta.

Turnada a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; y de Estudios Legislativos, Primera. 23/09/2026

Texto completo

- **Telefonía móvil**

DEL SEN. ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR (PAN), INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL.

La Autoridad Penitenciaria deberá garantizar que todos los Centros Penitenciarios cuenten con sistemas de bloqueo o inhibición permanente de señales de telefonía celular, radiocomunicación, transmisión de voz, datos, imágenes y demás formas de telecomunicación no autorizadas.

Se dio turno directo a las Comisiones Unidas de Justicia y de Estudios Legislativos. 23/09/2026

Texto completo

- **Propiedad intelectual**

DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA; DE ECONOMÍA; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

Dictamen en sentido positivo, por el que las Comisiones dictaminadoras ponen a consideración del pleno reformar el Código Penal Federal, para ampliar el catálogo de delitos en materia de derechos de autor y propiedad industrial por los que pueden imponerse consecuencias jurídicas a las personas morales, incorporando diversos ilícitos. Asimismo, actualiza los tipos penales relacionados con la reproducción, distribución, venta, explotación de interpretaciones, descifrado de señales y elusión de medidas tecnológicas de protección, incorporando de manera transversal el criterio de “escala comercial” y ajustando las penas aplicables a estas conductas.

También crea un nuevo delito para sancionar con cuatro a diez años de prisión y de dos mil a veinte mil días multa a quien, sin autorización, divulgue, publique, comunique o distribuya obras, fonogramas, videogramas o libros antes de su lanzamiento oficial o primera puesta a disposición autorizada en territorio nacional. A su vez, sanciona la elusión de medidas tecnológicas de protección, la fabricación o comercialización de dispositivos destinados a vulnerarlas, la prestación de servicios dirigidos a su elusión y la supresión o alteración de información sobre gestión de derechos.

Dictamen a discusión. Aprobado por el Pleno del Senado, fue remitido a la Cámara de Diputados. 30/09/2026

Texto completo

II. CÁMARA DE DIPUTADOS

- **Economía digital**

DEL EJECUTIVO FEDERAL, INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY DE ECONOMÍA DIGITAL PARA PAGOS DIGITALES Y ELECTRÓNICOS.

Tiene por objeto cerrar la brecha entre la infraestructura disponible y su uso efectivo, para que cualquier persona pueda pagar de manera digital. Entre lo propuesto destaca: Establecer que la ley es de orden público y de observancia general en todo el territorio nacional; Determinar que el objeto de la ley es promover la adopción e implementación de Medios de Pago Electrónicos y Digitales; Establecer las definiciones que constituyen la ley; Determinar que en la contratación digital de servicios financieros la CURP Digital será aceptada como un mecanismo de confianza; Indicar que las personas usuarias podrán utilizar ante las Entidades, la CURP Digital o cualquier otro mecanismo de identificación oficial, para la contratación digital de servicios financieros; Establecer que las autoridades de los tres órdenes de gobierno realizarán las acciones necesarias para aceptar los Medios de Pago Electrónicos y Digitales para atención de trámites y servicios; Especificar que para la implementación de los Medios de Pago Electrónicos y Digitales, los Proveedores de Bienes y Servicios y las autoridades de los tres órdenes de gobierno, deberán: a) habilitar la infraestructura necesaria para su recepción y promover su uso entre las personas usuarias; b) informar a las personas usuarias aquellos que hayan sido habilitados; c) adoptar las medidas necesarias para atender y, en su caso, subsanar las contingencias que impidan su aceptación; y, d) implementar cualquier otra acción que sea necesaria para promover su uso en los trámites, servicios y bienes que ofrezcan; Establecer que cuando se presente una Contingencia que imposibilite la recepción de Medios de Pago Electrónicos y Digitales, se permitirá el pago en efectivo o cheque; Determinar las acciones del Banco de México; y, Especificar las actividades de las Entidades.

Turnada a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con opinión de las Comisiones de Economía, Comercio y Competitividad, y de Presupuesto y Cuenta Pública. 09/09/2026

Texto completo

- **Violencia digital**

DE LA DIP. ROSA MARGARITA GRANIEL ZENTENO (MORENA), INICIATIVA QUE ADICIONA UN ARTÍCULO 202 TER AL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN MATERIA DE VIOLENCIA SEXUAL DIGITAL CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

Propone tipificar el delito de violencia sexual digital contra niñas, niños y adolescentes. Comete el delito de violencia sexual digital contra niñas, niños y adolescentes quien, por cualquier medio electrónico, digital o tecnológico: a) Establezca comunicación con una

niña, niño o adolescente con fines sexuales o eróticos; b) Solicite, obtenga, produzca, almacene, comparta o difunda imágenes, audios o videos de contenido sexual o íntimo de niñas, niños o adolescentes, reales o simulados; c) Amenace, manipule o extorsione a una niña, niño o adolescente utilizando material obtenido por medios digitales.

Turnada a la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados. 23/09/2026

Texto completo

DE LA DIP. FLOR DE MARÍA ESPONDA TORRES (MORENA), INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 20 QUÁTER DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS, EN MATERIA DE VIOLENCIA DIGITAL MEDIANTE INTELIGENCIA ARTIFICIAL.

Reconocer expresamente como una modalidad de violencia digital la generación, alteración, manipulación o difusión de contenido creado mediante inteligencia artificial, garantizando mecanismos de prevención, atención, protección y acceso efectivo a la justicia frente a estas nuevas manifestaciones de violencia tecnológica.

Publicada en Gaceta. 08/09/2026

Texto completo

DE LA DIP MÓNICA ELIZABETH SANDOVAL HERNÁNDEZ (PRI), INICIATIVA QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EN MATERIA DEL CUIDADO DE LA INTEGRIDAD Y PRIVACIDAD FRENTE A LA VIOLENCIA DIGITAL DE LOS MENORES DE EDAD.

Propone que las autoridades deberán establecer mecanismos de prevención, denuncia y atención de conductas de violencia digital que afecten la integridad, privacidad o desarrollo de niñas, niños y adolescentes.

Publicada en Gaceta. 08/09/2026

Texto completo

DE LA DIP. ZORAYA VILLACIS PALACIOS (MORENA), INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN MATERIA DE VIOLENCIA DIGITAL.

Incluir las creaciones de contenido íntimo sexual que sean atribuidas a una persona distinta de aquella que aparece en ellas, así como establecer que las mismas sanciones aplicables cuando dichos materiales son difundidos o transmitidos mediante redes sociales.

Propone adicionar una nueva circunstancia agravante al artículo 199 Decies para aquellos casos en los que el contenido sea difundido de manera simultánea o sucesiva a través de diversas plataformas, redes sociales, servicios de mensajería o medios digitales, cuando dicha conducta amplifique significativamente su alcance.

Publicada en Gaceta. 29/09/2026

Texto completo

LA DIP. LILIANA ORTIZ PÉREZ (PAN), INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EN MATERIA DE VIOLENCIA DIGITAL Y ACCESO A MENORES DE 16 AÑOS.

Establecer que se crearan regulaciones por parte del Estado, y por lo tanto de las autoridades de los 3 niveles de gobierno encargadas de promover mecanismos de protección de NNA derivadas de riesgos de acceso a medios de comunicación y sistemas de información, en especial para menores de 16 años. Esto para evitar todo tipo de violencia digital y garantizando su derecho a la información, pero sobre todo, preservando la intimidad, privacidad, seguridad o dignidad de NNA.

Turnada a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia. 29/09/2026

Texto completo

DE LA DIP. ANAYELI MUÑOZ MORENO (MC), INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SANCIÓN DE LAS VIOLENCIAS DIGITALES EN EL ÁMBITO EDUCATIVO.

Propone sustituir o complementar la expresión “violencia o maltrato cibernético” por “violencias digitales” (concepto más amplio y armonizado con la legislación nacional en la materia). Asimismo, establecer la obligación de todas las instituciones educativas, públicas y particulares, de adoptar, implementar y difundir protocolos de prevención, detección, atención, protección, canalización, seguimiento y, en el ámbito de sus atribuciones, sanción de las violencias digitales.

Se turnó a la Comisión de Educación. 29/09/2026

Texto completo pág.23

- **Digitalización**

DE LA DIP. NATY POOB PIJY JIMÉNEZ VÁSQUEZ (MORENA), INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO.

Propone ampliar el concepto jurídico de libro para reconocer expresamente los formatos accesibles y digitales. Faculta a la Secretaría de Cultura y a la Secretaría de Educación Pública, ejecutar programas permanentes para garantizar el acceso equitativo al libro y a la lectura mediante materiales impresos, digitales y accesibles.

Publicada en Gaceta. 02/09/2026

Texto completo

DE LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE MC, INICIATIVA QUE REFORMA LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO Y LA LEY GENERAL DE BIBLIOTECAS, EN MATERIA DE LECTURA Y SERVICIOS BIBLIOTECARIOS DIGITALES.

Incorporar los conceptos como lectura digital, audiolibro, accesibilidad digital y ecosistema digital del libro. Asimismo, se propone fortalecer las atribuciones de las autoridades responsables del fomento a la lectura para promover el acceso equitativo a contenidos digitales, desarrollar competencias de lectura digital, impulsar la accesibilidad y generar información sobre los hábitos de lectura en formatos impresos y digitales.

Publicada en Gaceta. 02/09/2026

Texto completo pág. 133

DEL DIP. ERNESTO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ (PAN), INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 5 Y 9 DE LA LEY GENERAL DE BIBLIOTECAS.

Fortalecer los servicios que deben estar disponibles en las bibliotecas públicas, incorporando expresamente el acceso a acervos y recursos digitales. establecer que las autoridades competentes impulsen prioritariamente el acceso gratuito a Internet, así como a acervos y recursos digitales, en aquellas bibliotecas públicas situadas en zonas de pobreza y marginación.

Turnada a la Comisión de Cultura y Cinematografía. 09/09/2006

Texto completo

- **Residuos electrónicos**

DEL DIP. LEONCIO ALFONSO MORÁN SÁNCHEZ (MORENA), INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS, EN MATERIA DE GESTIÓN SUSTENTABLE DE RESIDUOS TECNOLÓGICOS.

Actualizar la legislación frente a la nueva realidad de los residuos eléctricos y electrónicos, mediante una definición que comprenda de manera más clara los equipos de informática, telecomunicaciones, dispositivos electrónicos y tecnológicos, así como los componentes eléctricos y electrónicos de vehículos automotores.

Turnada a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales. 23/09/2026

Texto completo

- **Entornos digitales**

DEL DIP. LEONCIO ALFONSO MORÁN SÁNCHEZ (MORENA), INICIATIVA QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN XIV AL ARTÍCULO 35 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS, EN MATERIA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL EN ENTORNOS DIGITALES.

Establecer como objetivo del Sistema de Protección Promover mecanismos para la identificación, prevención y atención del uso, reproducción, oferta, promoción o comercialización no autorizados de elementos del patrimonio cultural, particularmente de creaciones, diseños y expresiones artesanales tradicionales de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, a través de medios electrónicos, plataformas digitales o cualquier otra tecnología de la información y comunicación.

Turnada a la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos. 08/09/2026

Texto completo

DE LA DIP. ROSALÍA LEÓN ROSAS (PT), INICIATIVA QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EN MATERIA DE PROTECCIÓN FRENTE A CONTENIDOS DIGITALES Y REDES SOCIALES VIOLENTAS.

Tiene por objeto reforzar el marco jurídico de protección integral de niñas, niños y adolescentes ante los riesgos derivados del uso de medios electrónicos, plataformas digitales y redes sociales, mediante: I.- La incorporación de obligaciones para madres, padres y tutores relativas al acompañamiento y supervisión del uso digital; II.- La regulación básica de contenidos que inciten a la violencia, el odio, la discriminación o prácticas peligrosas en plataformas digitales; y III.- La responsabilidad compartida entre autoridades, plataformas digitales, creadores de contenido (influencers) y sociedad civil para garantizar entornos digitales seguros.

Se turnó a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia. 02/09/2026

Texto completo pág. 2

DE LA DIP. VERÓNICA MARTÍNEZ GARCÍA (PRI), INICIATIVA QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN MATERIA DE REGULACIÓN DE LAS PLATAFORMAS DE REDES SOCIALES FRENTE AL SANO DESARROLLO DE LA NIÑEZ.

Las plataformas de redes sociales digitales deberán implementar políticas, protocolos, herramientas tecnológicas y mecanismos eficaces de prevención, detección, denuncia, atención y reparación que permitan identificar, reportar y retirar oportunamente contenidos o conductas que vulneren los derechos de niñas, niños y adolescentes o los expongan a cualquier forma de violencia, abuso, explotación, acoso, trata de personas, pederastia, extorsión, reclutamiento por grupos delictivos o cualquier otra conducta ilícita prevista en la legislación aplicable. Las plataformas de redes sociales digitales no podrán permitir la creación, registro o mantenimiento de cuentas de personas menores de catorce años de edad, para lo cual deberán implementar mecanismos eficaces de verificación de edad que resulten proporcionales, respeten el derecho a la protección de datos personales y permitan impedir razonablemente el acceso de quienes no cumplan con la edad mínima establecida.

Turnada a las Comisiones Unidas de Educación, y de Derechos de la Niñez y Adolescencia. 02/09/2026

Texto completo

DE LA DIP. ANA KARINA ROJO PIMENTEL (PT), INICIATIVA QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

Incorporar de manera expresa la explotación comercial digital en el catálogo de vulneraciones a los derechos de la infancia. Con esta modificación se busca de manera concreta: Visibilizar y tipificar la monetización no regulada de la imagen, voz o datos de personas menores de edad como una forma de explotación económica que las autoridades deben prevenir, atender y sancionar.

Turnada a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia. 14/09/2026

Texto completo

DE LA DIP. CELIA ESTHER FONSECA GALICIA (PVEM), INICIATIVA QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 3º DE LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN E INTELIGENCIA EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, A FIN DE PROTEGER EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA.

Establecer que, en la ejecución de las tareas de inteligencia, análisis y aprovechamiento de la información, las autoridades deberán incorporar de manera transversal el principio del interés superior de la niñez y la adolescencia, priorizando la prevención, detección y atención de conductas que vulneren sus derechos. Para tal efecto, deberán identificar y mitigar riesgos que les afecten, tanto en el ámbito físico como en el entorno digital cualquier tipo de violencia, garantizando en todo momento su protección integral.

Publicado en Gaceta. 09/09/2026

Texto completo

DE LA DIP. IVONNE ARACELLY ORTEGA PACHECO (MC), INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 24 Y 30 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, EN MATERIA DE EDUCACIÓN DIGITAL.

Establecer que los contenidos de los planes y programas de estudio de la educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, de acuerdo al tipo y nivel educativo, serán, entre otros, los siguientes: La seguridad digital y el uso responsable de las tecnologías de la información y la comunicación, a través del desarrollo de conocimientos, habilidades, actitudes para el uso crítico y seguro de dichas tecnologías, la protección de datos personales, la prevención de riesgos, violencias en entornos digitales, el ejercicio informado de derechos en el espacio virtual, de conformidad con la edad, el nivel educativo de las y los educandos.

Turnada a la Comisión de Educación. 14/09/2026

Texto completo

DIP. CELIA ESTHER FONSECA GALICIA (PVEM), INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 4º DE LA LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD, EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN ENTORNOS DIGITALES.

Incorporar entre las materias sobre las cuales el IMJ deberá elaborar programas y cursos de orientación e información la protección y el ejercicio de los derechos humanos en los entornos digitales y la prevención de la violencia digital.

Se turnó a la Comisión de Juventud. 23/09/2026

Texto completo

DE LA DIP. AREMY VELAZCO BAUTISTA (MORENA), INICIATIVA QUE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 81 Y ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 122 DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EN MATERIA DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

Establecer que en los entornos digitales se deberá gestionar y dar vista a las autoridades competentes, para la suspensión, bloqueo o remoción de contenidos, de cuentas de usuarios, de aplicaciones, plataformas, servicios o transmisiones digitales, con el fin de cesar daños a la privacidad o la seguridad.

Turnada a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia. 22/09/2026

Texto completo

DE LA DIP. LETICIA FARFÁN VÁZQUEZ (MORENA), INICIATIVA QUE REFORMA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

Incorporar acciones de formación en seguridad digital, prevención de riesgos para un uso ético, crítico y responsable en el entorno digital, en todos los niveles de la educación.

Se turnó a la Comisión de Educación. 23/09/2026

Texto completo

DE LA DIP. PAOLA MILAGROS ESPINOSA SÁNCHEZ (PAN), INICIATIVA QUE ADICIONA LOS ARTÍCULOS 101 BIS 4 Y 101 BIS 5 DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

Establecer que niñas, niños y adolescentes tienen derecho a recibir educación para el desarrollo de competencias digitales que les permitan utilizar Internet, las tecnologías de la información y la comunicación, las redes sociales y las plataformas digitales de forma segura y responsable, así como identificar los riesgos asociados a su uso.

Propone que las autoridades competentes promoverán de manera permanente acciones de alfabetización digital y prevención de riesgos, así como la capacitación de madres, padres y personas tutoras para su adecuada orientación en el entorno digital.

Publicada en Gaceta. 23/09/2026

Texto completo

DE LA DIP. DELIAMARIA GONZÁLEZ FLANDEZ (PVEM), INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN.

Supervisar, vigilar y fiscalizar de manera permanente que los proveedores de plataformas digitales y servicios de intermediación en internet cumplan con las obligaciones en materia de entornos virtuales seguros, verificación de edad, protección de datos personales de niñas, niños y adolescentes y herramientas de control parental, de conformidad con las disposiciones y lineamientos emitidos por la propia Comisión.

Publicada en Gaceta. 29/09/2026

Texto completo

DE LA DIP. CLAUDIA GABRIELA SALAS RODRÍGUEZ (MC), INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EN MATERIA DE INFANCIAS SEGURAS EN EL ENTORNO DIGITAL.

Propone establecer un esquema gradual de acceso a las redes sociales: I. Las personas menores de 13 años no podrán crear ni mantener cuentas personales en redes sociales. II. Las personas de 13 y 14 años podrán acceder únicamente mediante cuentas infantiles o mini cuentas vinculadas y supervisadas por quien ejerza la patria potestad, tutela o guarda y custodia. III. A partir de los 15 años podrán crear y administrar cuentas personales, pero continuarán sujetas a medidas reforzadas de privacidad, seguridad y protección durante toda su minoría de edad.

Publicada en Gaceta. 29/09/2026

Texto completo pág.81

- **Identidad digital**

DE LA DIP. KARINA MARGARITA DEL RÍO ZENTENO (MORENA), INICIATIVA QUE REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE RECONOCIMIENTO Y PROTECCIÓN DE LA IDENTIDAD DIGITAL.

Tiene por objeto elevar a rango constitucional el reconocimiento a la identidad digital y su protección. Propone establecer que el Estado garantizará la protección de la infraestructura crítica, la ciberseguridad y la salvaguarda integral de la identidad digital y los datos personales biométricos de las personas.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales. 22/09/2026

Texto completo pág. 2

- **Justicia digital**

DE LA DIP. OLGA LETICIA CHÁVEZ ROJAS (MORENA), INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 20 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DELITOS DE ÍNDOLE SEXUAL EN NIÑAS, NIÑOS O ADOLESCENTES.

Tratándose de delitos de índole sexual, la recepción del testimonio de la víctima niña, niño o adolescente podrá presentarse mediante herramientas tecnológicas, con la finalidad de proteger sus derechos fundamentales.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales. 09/09/2026

Texto completo pág. 45

DE LA DIPUTADA MAGDALENA DEL SOCORRO NÚÑEZ MONREAL (PT), INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS AL DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AMPARO, REGLAMENTARIA DE LOS ARTÍCULOS 103 Y 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, AL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y A LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, PUBLICADO EN EL DOF EL 16 DE OCTUBRE DE 2025, EN MATERIA DE INTERCONEXIÓN JUDICIAL OBLIGATORIA, JUSTICIA DIGITAL E INTEROPERABILIDAD PROCESAL HOMOLOGADA AL 30 DE ENERO DE 2030.

Fijar un término fatal de entrada en vigor obligatoria y automática al establecer el 30 de enero de 2030 como la fecha definitiva e improrrogable para la interconexión tecnológica total de todas las autoridades del Estado mexicano con el Sistema Electrónico del Poder Judicial de la Federación; Homologación y supletoriedad normativa al sincronizar y alinear las bases técnicas de interoperabilidad de la Ley de Amparo con otras disposiciones normativas, instituyendo un marco uniforme de validez probatoria digital; Garantizar la “No Exclusión Digital” a través de Ventanilla Asistida, para consagrar la obligación judicial de proveer módulos de digitalización y acceso tecnológico gratuito para justiciables que carezcan de medios electrónicos, salvaguardando la vía tradicional en supuestos excepcionales justificados; y Planeación presupuestal y capacitación continua al mandatar una programación presupuestaria progresiva y planes obligatorios de formación profesional en tecnologías aplicadas a la función jurisdiccional hasta el ejercicio fiscal 2030.

Se turnó a la Comisión de Justicia. 09/09/2026

Texto completo

- **Inteligencia artificial**

DE LA DIP. GISELLE YUNUEEN ARELLANO ÁVILA (MORENA), INICIATIVA QUE ADICIONA UN CAPÍTULO VIII BIS, DENOMINADO "DEL USO RESPONSABLE DE SISTEMAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LOS SERVICIOS CONSULARES", A LA LEY DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO.

Reconocer expresamente en la Ley del Servicio Exterior Mexicano la posibilidad de que la Secretaría de Relaciones Exteriores utilice sistemas de inteligencia artificial como instrumentos auxiliares para el cumplimiento de sus funciones consulares. Propone que cualquier sistema de inteligencia artificial utilizado en los servicios consulares tenga una naturaleza instrumental y se encuentre sometido a supervisión humana efectiva.

Publicada en Gaceta. 02/09/2026

Texto completo pág. 57

DEL DIP. LUIS AGUSTÍN RODRÍGUEZ TORRES (PAN), INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY FEDERAL PARA EL USO RESPONSABLE POR MENORES DE EDAD DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL COMO RAMA AVANZADA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.

La ley será de orden público, interés social y observancia general en toda la República Mexicana. Tendrá por objeto regular el uso, desarrollo, despliegue, comercialización y uso de sistemas de tecnologías de la información, en específico en su rama avanzada de inteligencia artificial (IA) que afecten a niñas, niños y adolescentes, con el fin de: I. Proteger sus derechos humanos, especialmente su derecho al desarrollo integral, a la privacidad, a la protección de datos personales, a la no discriminación y a su interés superior; II. Prevenir daños físicos, psicológicos, emocionales y sociales derivados del uso de IA; III. Promover un uso seguro, transparente, ético y responsable de la IA por y para menores de 18 años; IV. Establecer obligaciones para proveedores, desarrolladores, intermediarios, educadores, padres, tutores y usuarios; V. Crear mecanismos de supervisión, vigilancia, sanción y reparación del daño.

Esta ley es aplicable a: I. Toda persona física o moral, pública o privada, que desarrolle, proporcione, distribuya, comercialice o utilice sistemas de IA en territorio nacional; II. Sistemas de IA desarrollados en el extranjero que ofrezcan servicios a menores en México o recopilen datos de menores mexicanos; III. Plataformas digitales, aplicaciones, dispositivos, servicios en línea, entornos educativos, de entretenimiento, salud, publicidad y cualesquiera otros que empleen IA y sean utilizados por menores de edad.

Turnada a las Comisiones Unidas de Ciencia, Tecnología e Innovación, y de Derechos de la Niñez y Adolescencia. 02/09/2026

Texto completo

DEL DIP. JOSÉ ALEJANDRO AGUILAR LÓPEZ (PT), INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY FEDERAL DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL ÉTICA, VINCULACIÓN TECNOLÓGICA Y PROTECCIÓN CONTRA LA DESINFORMACIÓN AUTOMATIZADA.

La Ley será de orden público, interés social y de observancia general en todo el territorio nacional. Tiene por objeto regular el desarrollo, comercialización, vinculación y uso de sistemas de Inteligencia Artificial, en el ámbito federal, garantizando el respeto irrestricto a la dignidad humana, los derechos fundamentales y promoviendo un entorno de certidumbre para el emprendimiento tecnológico responsable. Son objetivos específicos de esta Ley: I. Establecer un marco de gobernanza, basado en el riesgo, para los productos y procesos de Inteligencia Artificial. II. Fomentar la vinculación tecnológica, entre los sectores académico, público y privado, para la incorporación ética de la "IA". III. Prevenir, mitigar y sancionar las conductas delictivas e infractoras derivadas de la "clínica del rumor", entendida como la difusión masiva y automatizada de falsedades, rumores y desinformación con dolo y mala fe.

Se turnó a la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación. 15/09/2026

Texto completo

DE LA DIP. DULCE MARÍA CORINA VILLEGAS GUARNEROS (MORENA), INICIATIVA QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXXII AL ARTÍCULO 73, RECORRIÉNDOSE LA SUBSECUENTE, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON EL OBJETIVO DE FACULTAR AL CONGRESO DE LA UNIÓN A LEGISLAR EN MATERIA DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL.

Facultar al Congreso de la Unión para expedir la ley general que establezca los principios y bases generales de coordinación de las facultades concurrentes entre la Federación, las entidades federativas, los Municipios y, en su caso, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como la participación de los sectores social y privado, en materia de inteligencia artificial.

Publicada en Gaceta. 08/09/2026

Texto completo

DE LA DIP. MAIELLA MARTHA GABRIELA GÓMEZ MALDONADO (MORENA), INICIATIVA QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN XVII BIS AL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE TECNOLOGÍAS INTELIGENTES Y SISTEMAS AUTÓMATAS.

Facultar al Congreso para dictar leyes sobre inteligencia artificial, robótica, macrodatos, tecnologías inteligentes y sistemas autómatas.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales. 08/09/2026

Texto completo

DE LA DIP. FLOR DE MARÍA ESPONDA TORRES (MORENA), QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL.

Tiene por objeto otorgar al Congreso de la Unión la facultad de expedir una ley en materia de inteligencia artificial.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales. 22/09/2026

Texto completo

DE LA DIP. FLOR DE MARÍA ESPONDA TORRES (MORENA), INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LOS ARTÍCULOS 199 OCTIES Y 199 NONIES DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL.

Propone tipificación del contenido audiovisual sexual generado o manipulado mediante inteligencia artificial.

Publicada en Gaceta. 08/09/2026

Texto completo

DEL DIP. GILDARDO PÉREZ GABINO (MC), INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA FACULTAR AL CONGRESO DE LA UNIÓN A LEGISLAR EN MATERIA DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL.

Establecer una facultad constitucional expresa para legislar en materia de inteligencia artificial.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales. 30/09/2026

Texto completo

DE LA DIP. HERMINIA LÓPEZ SANTIAGO (MORENA), INICIATIVA QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 386 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN MATERIA DE AGRAVANTES DEL DELITO DE FRAUDE COMETIDO MEDIANTE EL USO DE SISTEMAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Tiene Cuando el delito de fraude se cometa mediante el empleo de sistemas de inteligencia artificial u otras tecnologías digitales para generar, alterar, manipular o reproducir imágenes, audios, videos, voces, documentos o cualquier otro contenido digital, con el propósito de suplantar la identidad de una persona física o la identidad, representación o apariencia institucional de una persona moral, y dicha conducta sea utilizada como medio para engañar a la víctima y obtener ilícitamente una cosa o un lucro indebido, las penas previstas en el artículo 386 se aumentarán en una mitad, en su mínimo y máximo.

Se turnó a la Comisión de Justicia. 14/09/2026

Texto completo

DE LA DIP. LUCERO HIGAREDA SEGURA (MORENA), INICIATIVA QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN MATERIA DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL.

Propone que toda empresa o establecimiento solo podrá reemplazar hasta en un 40% de su capital humano con inteligencia artificial.

Turnada a la Comisión de Trabajo y Previsión Social. 15/09/2026

Texto completo

DE LA DIP. PAULINA RUBIO FERNÁNDEZ (PAN), INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL.

Establecer como competencia expresa del Congreso de la Unión la facultad para dictar leyes sobre inteligencia artificial.

Se turnó a la Comisión de Puntos Constitucionales. 14/09/2026

Texto completo

DE LA DIP. TANIA PALACIOS KURI (PAN), INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL.

Se reconoce el derecho de toda persona a que los sistemas de Inteligencia Artificial respeten la dignidad humana, la igualdad, la privacidad, la protección de datos personales, la transparencia, la supervisión humana y la rendición de cuentas.

Reconocer el derecho de todas las personas a beneficiarse del desarrollo de la Inteligencia Artificial, impulsando la investigación científica, la innovación tecnológica y la formación de talento mexicano desde todos los niveles educativos.

Se incorpora la obligación del Estado de proteger de manera reforzada a niñas, niños y adolescentes frente a los riesgos derivados del uso de la Inteligencia Artificial.

Finalmente, faculta para que el Congreso de la Unión expida la Ley General en materia de Inteligencia Artificial, estableciendo las bases de concurrencia entre la Federación, las entidades federativas y los municipios.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales. 14/09/2026

Texto completo pág. 59

DE LA DIP. TANIA PALACIOS KURI (PAN), INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EN MATERIA DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL, SEGURIDAD DIGITAL Y PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

Propone obligaciones específicas para los concesionarios de telecomunicaciones, proveedores de internet, plataformas digitales, desarrolladores de aplicaciones y fabricantes de dispositivos tecnológicos. Entre dichas obligaciones destacan la implementación de mecanismos efectivos de verificación de edad, controles parentales accesibles, herramientas para identificar contenido generado mediante Inteligencia Artificial, sistemas para detectar y retirar contenidos que constituyan violencia digital o suplantación de identidad, así como la obligación de privilegiar el interés superior de la niñez en los algoritmos de recomendación utilizados por plataformas digitales.

Se turnó a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia. 14/09/2026

Texto completo pág.91

DEL DIP. GILDARDO PÉREZ GABINO (MC), INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y VERIFICACIÓN DEL USO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL, EN MATERIA DE CONTENIDOS DIGITALES.

Tienen por finalidad regular la transparencia, identificación, verificación y trazabilidad en el uso de sistemas de inteligencia artificial aplicados a la generación, modificación o difusión de contenidos digitales.

Tendrá por objeto establecer las bases, principios, obligaciones mecanismos de supervisión para garantizar que los contenidos digitales generados o modificados mediante inteligencia artificial sean identificables, verificables y atribuibles conforme a derecho, a fin de proteger el derecho a la información, la libertad de expresión, la privacidad, los datos personales y demás derechos humanos en el entorno digital.

Turnada a la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. 30/09/2026

Texto completo pág.173

DEL DIP. JESÚS VALDÉS PEÑA (MORENA), INICIATIVA QUE REFORMA LA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Facultar al Congreso de la Unión a legislar en materia de inteligencia artificial.

Publicada en Gaceta. 22/09/2026

Texto completo

DEL DIP. ASAEL HERNÁNDEZ CERÓN (PAN), INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Reformar la Constitución Política, con el fin de prohibir explícitamente cualquier tipo de discriminación o sesgo provocado por decisiones automatizadas o algoritmos de la Inteligencia Artificial.

Asimismo, establecer que el Estado declara el desarrollo de la Inteligencia Artificial como un área prioritaria y estratégica para el desarrollo nacional y la seguridad del país.

El Congreso expedirá la legislación general en materia de inteligencia artificial dentro de un plazo máximo de doce meses contado a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

Publicada en Gaceta. 22/09/2026

Texto completo pág. 2

DE LA DIP. LAURA IRAIS BALLESTEROS MANCILLA (MC), INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS, EN MATERIA DE TRANSPARENCIA EN EL USO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL GENERATIVA EN LA PROPAGANDA POLÍTICA Y ELECTORAL.

Incluir, de manera clara, visible o audible, según corresponda, una advertencia que identifique como tal todo contenido generado o manipulado mediante sistemas de inteligencia artificial que sea utilizado en su propaganda política o electoral, incluyendo imágenes, audios, videos y textos, conforme a los lineamientos que para tal efecto emita el Instituto Nacional Electoral.

Se turnó a la Comisión de Reforma Política-Electoral. 22/09/2026

Texto completo

DE LA DIP. LAURA IRAIS BALLESTEROS MANCILLA (MC), INICIATIVA QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, EN MATERIA DE TRANSPARENCIA EN EL USO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL GENERATIVA EN LA INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD COMERCIAL.

Establecer la obligación de identificar de manera clara y expresa aquellos contenidos publicitarios relativos a bienes, productos o servicios que hayan sido generados o modificados sustancialmente mediante inteligencia artificial generativa. Asimismo, se propone que las características de dicha advertencia sean determinadas mediante los lineamientos que para tal efecto emita la Procuraduría Federal del Consumidor, a fin de garantizar que ésta sea clara, visible, audible y fácilmente perceptible para las personas consumidoras.

Turnada a la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad. 29/09/2026

Texto completo

DEL DIP. LUIS ORLANDO QUIROGA TREVIÑO (PVEM), INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 439 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN MATERIA DE PROTECCIÓN DEL EMPLEO FRENTE A LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL.

Propone incorporar expresamente los sistemas de inteligencia artificial, los procesos de automatización y otras tecnologías entre los supuestos cuya implementación pueda traer como consecuencia una reducción de personal.

Turnada a la Comisión de Trabajo y Previsión Social. 30/09/2026

Texto completo

- **Ciberdelitos**

DE LA DIP. GISELLE YUNUEEN ARELLANO ÁVILA (MORENA), INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN MATERIA DE TIPIFICACIÓN DE CIBERATAQUES Y DELITOS INFORMÁTICOS.

Propone modificar la denominación del Capítulo II del Título Noveno “De los Ciberataques y del Acceso Ilícito a Sistemas y Equipos de Informática. Tipifica el delito de Desarrollo, distribución o ejecución de software o código malicioso.

Turnada a la Comisión de Justicia. 14/09/2026

Texto completo pág. 121

DEL DIP. HUMBERTO AMBRIZ DELGADILLO (PRI), INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 211 BIS 7 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN MATERIA DE COMERCIALIZACIÓN Y DIVULGACIÓN INDEBIDA DE INFORMACIÓN OBTENIDA MEDIANTE ACCESO ILÍCITO A SISTEMAS Y EQUIPOS INFORMÁTICOS.

Establecer que las penas previstas en el capítulo II del Título Noveno “Diversas conductas relacionadas con el acceso ilícito a sistemas y equipos de informática”, podrán aumentarse hasta en una mitad cuando la información obtenida se utilice en provecho propio o ajeno, se comercialice o se divulgue.

Publicada en Gaceta. 02/09/2026

Texto completo

DEL DIP. EMILIO SUÁREZ LICONA (PRI), INICIATIVA QUE ADICIONA UN ARTÍCULO 386 BIS AL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN MATERIA DE DELITO DE FRAUDE DIGITAL COMETIDO CONTRA ADULTOS MAYORES.

Establecer que las penas previstas en el artículo 386 se aumentarán hasta en una tercera parte, en su mínimo y su máximo, cuando el delito se cometa por medios electrónicos, informáticos o digitales y la víctima sea una persona adulta mayor en términos de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

Turnada a la Comisión de Justicia. 02/09/2026

Texto completo pág. 33

DE LA DIP. ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ (MORENA), INICIATIVA QUE ADICIONA UN ARTÍCULO 209 SEXTUS AL CÓDIGO PENAL FEDERAL.

Propone tipificar y aumentar las penas privativas de la libertad a los adultos que adopten identidades falsas simulando ser menores de edad para acosar o solicitar material íntimo, estableciendo una agravante especial cuando el activo sea mayor de 40 años.

Se turnó a la Comisión de Justicia. 22/09/2026

Texto completo

DEL DIP. PAULO GONZALO MARTÍNEZ LÓPEZ (PAN), INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 386 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL.

Adicionar una agravante al delito de fraude cuando éste sea cometido mediante medios electrónicos, plataformas digitales, aplicaciones, mensajes electrónicos o de texto, páginas de internet o cualquier otro medio tecnológico, y la víctima sea una persona adulta mayor.

Turnada a la Comisión de Justicia. 08/09/2026

Texto completo

DE LA DIP. ALMA ROSA DE LA VEGA VARGAS (MORENA), INICIATIVA QUE ADICIONA UN ARTÍCULO 281 BIS AL CÓDIGO PENAL FEDERAL, PARA TIPIFICAR EL DELITO DE ACECHO DIGITAL.

Tipificar el delito de acecho digital: Quien, de manera reiterada, sin autorización y sin estar legítimamente autorizado, acceda a cuentas en plataformas digitales o dispositivos electrónicos propiedad o uso de una persona para obtener, manipular o publicar información o datos personales sin su consentimiento, con la finalidad de intimidarla, controlarla, humillarla o causarle un daño psicológico o social.

Se turnó a la Comisión de Justicia. 14/09/2026

Texto completo

- **Telecomunicaciones**

DEL DIP. ALAN SAHIR MÁRQUEZ BECERRA (PAN), INICIATIVA QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, EN RELACIÓN CON EL RETIRO DE CABLEADO E INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES EN DESUSO.

Propone que los concesionarios, autorizados y proveedores de infraestructura pasiva, serán responsables de la adecuada identificación, mantenimiento, ordenamiento y retiro de la infraestructura de telecomunicaciones de su propiedad, posesión o bajo su responsabilidad, de manera aérea en postes, vías y espacios públicos. Cuando dicha infraestructura haya dejado definitivamente de utilizarse para la prestación de los servicios para los cuales fue instalada, deberá ser identificada como infraestructura de telecomunicaciones en desuso y retirada.

Publicada en Gaceta.02/09/2026

Texto completo

DEL DIP. ARMANDO CORONA ARVIZU (MORENA), INICIATIVA QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 126 Y 177, Y ADICIONA EL ARTÍCULO 126 BIS A LA LEY EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, EN LO RELATIVO A IDENTIFICACIÓN, RETIRO Y APROVECHAMIENTO RESPONSABLE DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES EN DESUSO.

Los concesionarios, autorizados y proveedores de infraestructura pasiva serán responsables de identificar y reportar a la comisión la infraestructura de telecomunicaciones que se encuentre bajo su titularidad, operación, administración o aprovechamiento y que haya dejado de cumplir permanentemente la función para la cual fue instalada, en los términos que establezcan los lineamientos correspondientes.

Publicada en Gaceta. 08/09/2026

Texto completo

DEL DIP. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ (MORENA), INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, EN LO REFERENTE A DERECHOS DE LAS AUDIENCIAS DIGITALES.

Tiene por objeto actualizar el régimen de derechos de las audiencias reconociendo a las audiencias digitales; se busca que quien ejerza una actividad informativa digital tenga responsabilidades frente a su contenido; no pretende limitar la libertad de opinión, sino

garantizar mecanismos de rectificación y réplica frente a información presentada como hechos y susceptible de ser considerada falsa; regular la actividad informativa profesional y monetizada, imponiendo obligaciones de transparencia, ética, rectificación y réplica; e Implementar mecanismos para solicitar una rectificación conforme a la legislación aplicable cuando un medio digital profesional difunda información falsa que aluda directamente a una persona y pueda causarle un agravio.

Turnada a la Comisión de Comunicaciones y Transportes. 14/09/2026

Texto completo

- **Impuestos**

DEL DIP. ASAEL HERNÁNDEZ CERÓN (PAN), INICIATIVA QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 2-A DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

Propone establecer tasa 0 por ciento al Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la adquisición de equipos tecnológicos como computadora, tableta o teléfono celular destinados a la educación pública y privada en los niveles de preescolar, primaria y secundaria, de conformidad con las especificaciones y catálogos oficiales que emita la Secretaría de Educación Pública, solamente al inicio de cada nuevo ciclo escolar.

Publicada en Gaceta. 02/09/2026

Texto completo

DEL DIP. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ (PRI), INICIATIVA QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 2º-A DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

Propone aplicar tasa cero por cientos a servicios de internet de uso doméstico, telefonía celular de uso familiar y plataformas educativas digitales.

Turnada a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. 09/09/2026

Texto completo pág. 51

DEL DIP. CÉSAR AGUSTÍN HERNÁNDEZ PÉREZ (MORENA), INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 18-J, FRACCIÓN II, INCISO A), DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN MATERIA DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR

AGREGADO A LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS QUE REALICEN OPERACIONES MEDIANTE PLATAFORMAS DIGITALES.

La propuesta busca mejorar la liquidez inmediata de las pequeñas y medianas empresas (Pymes); reducir las presiones sobre su flujo de efectivo; facilitar el cumplimiento de sus obligaciones operativas; mantener mecanismos de control y fiscalización por parte de las autoridades fiscales; incentivar la formalización de las actividades comerciales realizadas mediante plataformas digitales; evitar que las obligaciones de retención constituyan una barrera para la incorporación de las pequeñas y medianas empresas a la economía digital y mantener la obligación de declarar y enterar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) conforme a las disposiciones fiscales aplicables.

Turnada a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. 29/09/2026

Texto completo

- **Datos personales**

DE LA DIP. PATRICIA GALINDO ALARCÓN (PT), INICIATIVA QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES.

Incorporar de manera expresa el uso indebido de tecnologías de inteligencia artificial como una forma de tratamiento ilícito de datos personales, particularmente cuando se emplean imágenes, fotografías o datos biométricos para generar contenido íntimo o sexual sin consentimiento.

Publicada en Gaceta. 02/09/2026

Texto completo

DEL DIP. HUMBERTO AMBRIZ DELGADILLO (PRI), INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, EN MATERIA DE PROTECCIÓN REFORZADA DE DATOS PERSONALES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

Establecer expresamente que, cuando se traten datos personales de niñas, niños y adolescentes, el responsable deberá observar el interés superior de la niñez, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Publicada en Gaceta. 02/09/2026

Texto completo

DEL DIP. DANIEL MURGUÍA LARDIZÁBAL (MORENA), INICIATIVA QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN XI, RECORRIÉNDOSE LAS SUBSECUENTES, DEL ARTÍCULO 2 Y ADICIONA UNA FRACCIÓN TERCERA AL ARTÍCULO 16 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES, EN MATERIA DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL.

A fin de proteger los datos personales de los titulares, se propone que el responsable sobre el tratamiento de datos personales informe de manera clara, comprensible y accesible cuando la obtención y tratamiento de datos personales se realice, total o parcialmente, mediante sistemas de inteligencia artificial para recopilar, procesar y analizar datos que permitan generar perfiles, recomendaciones o decisiones.

Publicada en Gaceta. 22/09/2026

Texto completo

DE LA DIP. FUENSANTA GUADALUPE GUERRERO ESQUIVEL (PRI), INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA TRANSPARENCIA Y ORDENAMIENTO DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS Y DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES, EN MATERIA DE CRÉDITO DIGITAL Y COBRANZA SIN ABUSO.

Establecer que, en el ofrecimiento, la contratación o la cobranza de créditos no podrá condicionarse el servicio al acceso a contactos, fotografías, archivos, comunicaciones o datos de terceros almacenados en el dispositivo de la persona titular. Dichos datos tampoco podrán utilizarse para comunicar el adeudo a terceros, exhibir a la persona deudora o ejercer presión de pago.

Publicada en Gaceta. 23/09/2026

Texto completo

- **Conectividad / Acceso a Internet**

DEL DIP. WBLESTER SANTIAGO PINEDA (PT), INICIATIVA QUE ADICIONA UN ARTÍCULO 85 BIS A LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, EN MATERIA DE GARANTÍA DE ACCESO UNIVERSAL Y GRATUITO A INTERNET EN ESCUELAS PÚBLICAS.

El Estado garantizará de manera progresiva y prioritaria el acceso universal, gratuito e ininterrumpido a internet de banda ancha en la totalidad de los inmuebles e instalaciones que integran las escuelas públicas del Sistema Educativo Nacional.

Publicada en Gaceta. 02/09/2026

Texto completo

- **Economía circular**

DE LA DIP. PATRICIA GALINDO ALARCÓN (PT), INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ECONOMÍA CIRCULAR Y DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.

Fortalecer y armonizar el marco jurídico vigente, con el propósito de incorporar disposiciones orientadas a la economía circular metropolitana, la coordinación regional, la infraestructura compartida, las cadenas de valorización y el impulso al empleo verde.

Turnada a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales. 23/09/2026

Texto completo pág. 47

- **Protección al consumidor**

DEL DIP. YERICO ABRAMO MASSO (PRI), INICIATIVA QUE ADICIONA UN ARTÍCULO 32 BIS A LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, EN MATERIA DE PRECIOS COMPARABLES Y PREVENCIÓN DE DESCUENTOS FRAUDULENTOS EN LAS VENTAS DIGITALES.

Establecer que, en el comercio electrónico, los proveedores que ofrezcan bienes o servicios al consumidor deberán mostrar, de forma visible en la ficha de cada producto o servicio, un historial de precios correspondiente, por lo menos, a los últimos sesenta días naturales, señalando también el precio más bajo aplicado en los treinta días previos a cualquier promoción o descuento. La información deberá ser exacta, verificable y mantenerse actualizada en todo momento.

Turnada a la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad. 02/09/2026

Texto completo

DEL DIP. ALAN SAHIR MÁRQUEZ BECERRA (PAN), INICIATIVA QUE ADICIONA LA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 76 BIS DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, EN MATERIA DE DERECHO DE ACCESO A LA ATENCIÓN HUMANA, FRENTE A SISTEMAS AUTOMATIZADOS.

Consiste en que el proveedor deberá informar claramente al consumidor cuando la interacción se realice mediante un sistema automatizado; reconoce el derecho a solicitar intervención humana cuando el sistema automatizado resulte insuficiente para resolver una gestión que pueda afectar de manera relevante sus derechos o intereses económicos; prohíbe establecer obstáculos injustificados para ejercer ese derecho, particularmente mediante la repetición de procedimientos automatizados que ya hayan resultado insuficientes; y finalmente, se faculta a la Procuraduría Federal del Consumidor para establecer criterios que permitan garantizar la accesibilidad y efectividad de estos mecanismos.

Publicada en Gaceta. 08/09/2026

Texto completo

DEL DIP. PAULO GONZALO MARTÍNEZ LÓPEZ (PAN), INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 80 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

Establecer que, tratándose de dispositivos eléctricos y electrónicos, los productores, importadores, distribuidores y proveedores que comercialicen los productos en territorio nacional deberán asegurar, durante un plazo de cinco años contados a partir de la fecha en que el producto deje de fabricarse, armarse o distribuirse en territorio nacional, la disponibilidad de las partes y refacciones necesarias para su reparación, así como de las herramientas, manuales e información técnica indispensables para realizarla.

Turnada a la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad. 08/09/2026

Texto completo

DEL DIP. RICARDO MONREAL ÁVILA (MORENA), INICIATIVA QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, EN MATERIA DE TRANSPARENCIA DE PRECIOS EN PLATAFORMAS DIGITALES.

Propone el fortalecimiento de los derechos de los consumidores en las transacciones efectuadas a través del uso de medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, en el marco de las relaciones establecidas con los proveedores. Además de las bases actualmente existentes, tales como el manejo confidencial de la información de consumidores, los datos de contacto del proveedor, la claridad en la información de bienes y servicios y la posibilidad de cancelar servicios,

El proveedor mostrará de manera clara, visible, accesible y desde el primer momento de la oferta el precio total y definitivo de los bienes o servicios ofrecidos a la persona consumidora, incluyendo impuestos, comisiones, tarifas de servicio, costos administrativos o cualquier cargo adicional aplicable.

Publicada en Gaceta. 14/09/2026

Texto completo pág.2

DE LA DIP. ALMA ROSA DE LA VEGA VARGAS (MORENA), INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN MATERIA DE COMERCIALIZACIÓN Y REVENTA DE BOLETOS PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.

Vigilar y verificar que las personas proveedoras, organizadoras, promotoras, boleteras, plataformas digitales e intermediarias que participen en la comercialización de boletos para espectáculos públicos cumplan con las disposiciones de esta la LFPC, particularmente aquellas relativas a la transparencia de precios, disponibilidad, límites de adquisición, mecanismos de reventa, cancelación, devolución, transferencia y seguridad de los boletos.

Las personas proveedoras y plataformas digitales deberán establecer mecanismos tecnológicos razonables y proporcionales para prevenir la adquisición masiva o automatizada de boletos cuando ésta tenga como finalidad el acaparamiento, la especulación o la reventa abusiva.

Turnada a las Comisiones Unidas de Economía, Comercio y Competitividad, y de Justicia. 14/09/2026

Texto completo pág. 2

DE LA DIP. IRAIS VIRGINIA REYES DE LA TORRE (MC), INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, EN MATERIA DE DERECHOS DE PROPIEDAD DIGITAL.

Propone que, para los efectos de esta ley, en la comercialización de contenidos, bienes o servicios digitales, las transacciones se clasificarán normativamente y deberán informarse al consumidor bajo al menos las siguientes categorías de adquisición digital: I. Propiedad digital plena; II. Licencia de uso de duración determinada; y III. Licencia de uso de duración indeterminada.

Publicada en Gaceta. 15/09/2026

Texto completo pág.25

DE LA DIP. MÓNICA ELIZABETH SANDOVAL HERNÁNDEZ (PRI), INICIATIVA QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 76 BIS 1 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, EN MATERIA DE TRANSPARENCIA SOBRE EL PRECIO DE LA OFERTA DIGITAL Y PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR EN EL COMERCIO ELECTRÓNICO.

Propone informar de manera clara, visible, accesible y destacada, desde la primera visualización de la oferta o publicidad del bien, producto o servicio, el precio total a pagar por el consumidor, incluyendo impuestos, comisiones, gastos de gestión, cargos por servicio y cualquier otro concepto obligatorio aplicable. Queda prohibida la incorporación o revelación de cargos obligatorios en etapas posteriores del proceso de compra o contratación que alteren el precio inicialmente informado.

Publicada en Gaceta. 22/09/2026

Texto completo

DE LA DIP. FUENSANTA GUADALUPE GUERRERO ESQUIVEL (PRI), INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 80 Y ADICIONA UN ARTÍCULO 80 BIS A LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, EN MATERIA DE DERECHO A REPARAR.

Los productores e importadores pondrán a disposición de las personas consumidoras y de los reparadores independientes, en condiciones razonables y no discriminatorias, las refacciones, manuales, herramientas y medios de diagnóstico necesarios para reparar los bienes que determine la norma oficial mexicana. No podrán anular la garantía por el solo hecho de una reparación independiente, ni emplear medidas contractuales, de hardware o de software que impidan injustificadamente el uso de piezas compatibles. El proveedor podrá excluir la cobertura cuando acredite que el daño deriva de dicha intervención.

Publicada en Gaceta. 23/09/2026

Texto completo

DE LA DIPUTADA FUENSANTA GUADALUPE GUERRERO ESQUIVEL (PRI), INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 7 BIS Y ADICIONA UN ARTÍCULO 34 BIS A LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, EN MATERIA DE PRECIO TOTAL, PRECIO POR UNIDAD DE MEDIDA Y REDUCCIÓN DE CONTENIDO.

Establecer que el proveedor deberá informar de forma notoria y visible, desde la primera oferta individualizada y durante todas las etapas de la contratación, el monto total a pagar por los bienes, productos o servicios que ofrezca al consumidor. Los cargos obligatorios no podrán presentarse por separado ni con menor visibilidad que el precio base.

Publicada en Gaceta. 23/09/2026

Texto completo

DEL DIP. FAUSTO GALLARDO GARCÍA (PVEM), INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS, TRANSPARENCIA DE PRECIOS E INTERMEDIACIÓN EN EL COMERCIO ELECTRÓNICO.

Reconocer los actos de intermediación realizados mediante sistemas de información o interfaces electrónicas que participan en la oferta, contratación, pago, entrega o prestación de bienes y servicios.

Propone la incorporación de cuatro conceptos: proveedor intermediario, tercero proveedor, interfaz electrónica y cargo obligatorio, ya que su inclusión responde a la necesidad de identificar con mayor claridad a los sujetos, medios y elementos económicos que intervienen en las operaciones de comercio electrónico.

Turnada a la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad. 23/09/2026

Texto completo pág. 63

DEL DIP. ANTONIO MEJÍA HARO (MORENA), INICIATIVA QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

El proveedor deberá informar de forma notoria, visible y desde el primer momento en que exhiba un precio individualizado, el monto total que la persona consumidora deberá pagar por los bienes, productos o servicios que ofrezca. Dicho monto deberá incluir impuestos, comisiones, intereses, seguros y cualquier otro costo, cargo, gasto o erogación adicional de carácter obligatorio que se requiera cubrir con motivo de la adquisición o contratación respectiva, sea ésta al contado o a crédito.

En las operaciones realizadas mediante medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología, el precio mostrado desde que la persona consumidora seleccione o individualice el bien, producto o servicio deberá corresponder al monto total obligatorio que deberá pagar para concretar la adquisición o contratación, sin perjuicio de los conceptos opcionales que posteriormente decida contratar de manera expresa.

Publicada en Gaceta. 30/09/2026

Texto completo

- **Educación**

DE LA DIP. ANA ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ (PRI), INICIATIVA QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, EN MATERIA DE INCLUSIÓN DIGITAL.

Establecer expresamente el desarrollo de competencias digitales en estudiantes de comunidades rurales e indígenas, respetando en todo momento su diversidad lingüística y cultural.

Turnada a la Comisión de Educación. 23/09/2026

Texto completo

- **Uso de dispositivos electrónicos**

DEL DIP. VENUSTIANO CAAMAL COCOM (MORENA), INICIATIVA QUE ADICIONA UN ARTÍCULO 74 BIS A LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, EN MATERIA DE REGULACIÓN DEL USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS PERSONALES EN EDUCACIÓN BÁSICA.

Propone que en las instituciones públicas y particulares incorporadas al Sistema Educativo Nacional que impartan educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, queda prohibida la portación visible, uso, activación o utilización de teléfonos celulares, tabletas electrónicas, relojes inteligentes y demás dispositivos electrónicos personales de comunicación durante la jornada escolar.

Turnada a la Comisión de Educación. 29/09/2026

Texto completo

DE LA DIP. DULCE MARÍA CORINA VILLEGAS GUARNEROS (MORENA), INICIATIVA QUE ADICIONA UN ARTÍCULO 86 BIS A LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

Con el objetivo de favorecer el proceso educativo y entornos digitales saludables a nivel de educación básica, las autoridades educativas de la federación, de los estados, de la Ciudad de México, y de los municipios en comunicación con las madres, padres y tutores, fomentarán el uso responsable de la tecnología a través de los dispositivos electrónicos móviles al interior de los planteles educativos, a fin de evitar que sean utilizados dentro de los salones de clase, para tal efecto, las autoridades educativas promoverán lineamientos que establezcan las estrategias, acciones, criterios, y protocolos que permitan el uso responsable, consciente y reflexivo de dispositivos móviles de comunicación y de navegación en internet por parte de los educandos durante el tiempo destinado para la impartición de clases y al interior de los planteles educativos destinados exclusivamente para el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Se turnó a la Comisión de Educación. 29/09/2026

Texto completo

DE LA DIPUTADA MAIELLA MARTHA GABRIELA GÓMEZ MALDONADO (MORENA), INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 78 Y ADICIONA UN PÁRRAFO A LOS ARTÍCULOS 74 Y 84 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, EN MATERIA DE USO RESPONSABLE DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS EN CENTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA.

Propone que los centros escolares de educación básica de toda la nación, sean espacios libres de redes y medios sociales digitales, para ello, se considera necesario que los teléfonos celulares y otros dispositivos electrónicos sean restringidos en los horarios escolares

Turnada a la Comisión de Educación. 08/09/2026

Texto completo pág. 67

DEL DIP. PAULO GONZALO MARTÍNEZ LÓPEZ (PAN), INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 84 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

Establecer que, en la educación básica, las actividades escolares que se realicen fuera de la jornada escolar procuren un uso equilibrado de las tecnologías digitales y eviten que los dispositivos electrónicos constituyan el medio exclusivo para la realización de tareas y actividades escolares.

Se turnó a la Comisión de Educación. 08/09/2026

Texto completo

DE LA DIP. PAULINA RUBIO FERNÁNDEZ (PAN), INICIATIVA QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

Propone que, el uso de teléfonos celulares y demás dispositivos móviles por los educandos de educación básica deberá sujetarse a fines estrictamente académicos. En las escuelas de educación básica, el uso de teléfonos celulares y demás dispositivos móviles por parte del educando, se sujetará a las disposiciones que emita la autoridad educativa federal, acorde a los lineamientos generales para el uso responsable y seguro de las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital en el sistema educativo, a través de la Agenda Digital Educativa.

Turnada a la Comisión de Educación. 14/09/2026

Texto completo

DEL DIP. CARLOS IGNACIO MIER BAÑUELOS (MORENA), INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, EN MATERIA DE REGULACIÓN DEL USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS PERSONALES DURANTE LA JORNADA ESCOLAR.

Establecer que, en los servicios de educación básica, el uso de dispositivos electrónicos personales estará restringido durante la jornada escolar, salvo cuando responda a fines pedagógicos o a razones de salud, discapacidad, accesibilidad, seguridad o emergencia. Su portación estará permitida siempre que permanezcan apagados y guardados bajo la custodia de su propietario.

Publicado en Gaceta. 29/09/2026

Texto completo

- **Ciberseguridad**

DE LA DIP. MARCELA MICHEL LÓPEZ (MORENA), INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE SEGURIDAD PRIVADA.

En materia de seguridad digital y resiliencia cibernética.

Se turnó a la Comisión de Seguridad Ciudadana. 29/09/2026

Texto completo

DE LA DIP. LILIANA ORTIZ PÉREZ (PAN), INICIATIVA QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN Y DE LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN E INTELIGENCIA EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN MATERIA DE CIBERSEGURIDAD PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

Tiene por objetivo involucrar a las autoridades que regulan el acceso a internet y servicios de telecomunicaciones y los de inteligencia en seguridad pública, para identificar el origen o fuente de peligro y ofrecer información sobre posibles actos delictivos y así ofrecer un acceso y uso seguro de estos servicios a NNA.

La propuesta busca reformar la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión para que la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones coordine el uso seguro de internet para NNA y que los concesionarios de telecomunicaciones puedan bloquear contenidos a petición de una autoridad competente. También se propone reformar la Ley del Sistema Nacional de Investigación e Inteligencia en Materia de Seguridad Pública, para incluir dentro de sus principios el interés superior de la niñez y adolescencia y aprovechar su organización en la investigación de delitos cibernéticos.

Turnada a las Comisiones Unidas de Comunicaciones y Transportes, y de Seguridad Ciudadana. 29/12/2026

Texto completo

DE LA DIP. TATIANA TONANTZIN P. ÁNGELES MORENO (MORENA), INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 89 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN MATERIA DE CIBERSEGURIDAD.

Propone incorporar el principio de ciberseguridad, a fin de fortalecer la seguridad jurídica, proteger la confianza en el mercado digital y armonizar la legislación mercantil mexicana con las tendencias internacionales en materia de gestión del riesgo digital.

Texto completo

Publicada en Gaceta. 22/09/2026

- **Laboral**

DEL DIP. PAULO GONZALO MARTÍNEZ LÓPEZ (PAN) INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 291-K DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN MATERIA DE SEGURO PARA PERSONAS REPARTIDORAS EN MOTOCICLETA.

Establecer como obligación especial de las personas físicas y morales que administren o gestionen servicios mediante plataformas digitales garantizar, durante el tiempo efectivamente laborado, una cobertura de seguro que ampare como mínimo los accidentes, las lesiones y los daños a terceros derivados de la prestación del servicio.

Turnada a la Comisión de Trabajo y Previsión Social. 08/09/2026

Texto completo

DE LA DIP. MERILYN GÓMEZ POZOS (MORENA), INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

Establecer que todas las personas trabajadoras gozarán del derecho a la desconexión digital laboral al término de su jornada diaria de trabajo, así como durante sus periodos de descanso intermedio, licencias, incapacidades, vacaciones y días de descanso obligatorio.

Este derecho implica la facultad de abstenerse de interactuar, atender, responder o desahogar cualquier llamada, correo electrónico, mensaje de texto, asignación digital o requerimiento de carácter laboral por cualquier vía electrónica o de telecomunicación provista por el patrón o de uso personal, sin que de ello se derive de manera directa o indirecta ninguna consecuencia desfavorable en su evaluación de desempeño, suspensión, sanción económica, rescisión de la relación de trabajo o cualquier otra forma de represalia o discriminación laboral.

Se turnó a la Comisión de Trabajo y Previsión Social. 29/09/2026

Texto completo

DEL DIP. ARMANDO CORONA ARVIZU (MORENA), INICIATIVA QUE ADICIONA LA FRACCIÓN XII AL ARTÍCULO 291-K DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN MATERIA DE ESPACIOS DIGNOS PARA PERSONAS TRABAJADORAS DE PLATAFORMAS DIGITALES.

Establecer como obligación especial de las personas físicas y morales que administren o gestionen servicios mediante plataformas digitales, en su carácter de patrones, establecer, habilitar o gestionar, directamente o mediante convenios con establecimientos, autoridades competentes o terceros, espacios dignos, seguros, accesibles y adecuados para el descanso y resguardo de las personas trabajadoras durante el desarrollo de sus actividades, particularmente en zonas de alta concentración o demanda de servicios.

Publicada en Gaceta. 29/09/2026

Texto completo

- **Redes sociales / Plataformas digitales**

DE LA DIP. RUTH MARICELA SILVA ANDRACA (PVEM), INICIATIVA QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, EN MATERIA DE PROTECCIÓN DEL BIENESTAR Y LA SALUD MENTAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DERIVADO DEL USO DE LAS PLATAFORMAS DIGITALES.

Se incorpora el aprovechamiento responsable de las plataformas digitales y la sensibilización de los educandos y sus familias respecto de los riesgos asociados con su exposición excesiva o inadecuado. Ello quiere decir que madres, padres y tutores también serán responsables de prevenir riesgos y posibles afectaciones al bienestar y la salud mental derivados del uso de las tecnologías.

Turnada a la Comisión de Educación. 09/09/2026

Texto completo

DEL DIP. EDUARDO GAONA DOMÍNGUEZ (MC), INICIATIVA QUE ADICIONA UN ARTÍCULO 75 QUÁTER A LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE ACCESO A LÍNEAS DE ATENCIÓN EN CRISIS DE SALUD MENTAL EN PLATAFORMAS DE REDES SOCIALES.

Propone obligar a las plataformas de redes sociales que operan en territorio nacional a incorporar en sus aplicaciones móviles y versiones web un mecanismo de acceso directo, visible y permanente a las líneas de atención en crisis de salud mental autorizadas por la Secretaría de Salud.

Se turnó a la Comisión de Salud. 22/09/2026

Texto completo

DE LA DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN (PVEM), INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN MATERIA DEL USO DE REDES SOCIALES Y CELULARES.

Tiene como objeto regular el uso de las redes sociales en menores de 15 años, el uso de dispositivos móviles en recintos educativos, e imponer sanciones penales a quienes operen plataformas digitales que afecten el desarrollo mental de las niños, niños y adolescentes.

Turnada a las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y Adolescencia, y de Gobernación y Población. 23/09/2026

Texto completo

- **Contenidos**

DE LA DIP. VERÓNICA MARTÍNEZ GARCÍA (PRI), INICIATIVA QUE ADICIONA LOS ARTÍCULOS 101 BIS 3 Y 148 DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

Propone que los concesionarios y proveedores de servicios de acceso a Internet deberán garantizar la protección integral de niñas, niños y adolescentes mediante la implementación de medidas técnicas, administrativas y operativas que permitan prevenir su acceso a contenidos que puedan afectar su sano desarrollo integral, así como reducir su exposición a situaciones que puedan ponerlos en riesgo de ser víctimas de algún delito.

Turnada a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia. 09/09/2026

Texto completo

- **Comercio electrónico**

DIP. IRAIS VIRGINIA REYES DE LA TORRE (MC), INICIATIVA QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, Y DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, EN MATERIA DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE PROVEEDORES DE COMERCIO DIGITAL.

Propone un conjunto articulado de reformas a tres ordenamientos federales, diseñado para resolver de manera integral el problema de notificación a proveedores digitales.

Para la implementación efectiva de las reformas, resulta indispensable que las autoridades administrativas federales que requieran notificar a proveedores digitales establezcan mecanismos de colaboración con el Servicio de Administración Tributaria para acceder a los registros de domicilios fiscales de los proveedores inscritos en el padrón de contribuyentes de servicios digitales. Por lo anterior,

el artículo segundo transitorio del presente decreto establece un plazo de noventa días naturales para la celebración de los acuerdos y convenios correspondientes.

Publicada en Gaceta. 15/09/2026

Texto completo

- **Salud digital**

DE LA DIP. PAULINA RUBIO FERNÁNDEZ (PAN), INICIATIVA QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD, PARA CONFERIR GRATUIDAD A LOS CERTIFICADOS DE NACIMIENTO Y DEFUNCIÓN, ASÍ COMO SU DIGITALIZACIÓN.

Propone que el certificado de nacimiento debe digitalizarse para la consulta y cotejo de la información en el sistema electrónico que disponga la Secretaría.

Turnada a la Comisión de Salud. 22/09/2026

Texto completo

- **TIC**

DE LA DIP. MARCELA MICHEL LÓPEZ (MORENA), INICIATIVA QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 2, 19 Y 20 DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO, EN MATERIA DE INCLUSIÓN DIGITAL, ACCESO EFECTIVO Y FOMENTO TEMPRANO A LA LECTURA.

Tiene como finalidad integrar el uso de tecnologías de la información y comunicación como herramientas estratégicas para la promoción de la lectura.

Publicada en Gaceta. 22/09/2026

Texto completo

- **Juegos y sorteos**

DEL DIP. WBLESTER SANTIAGO PINEDA (PT), INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EN MATERIA DE APUESTAS DIGITALES.

Prohíbe la emisión, difusión, transmisión o inserción de publicidad, patrocinios, promociones, menciones directas o indirectas e interactivos de casas de apuestas, juegos con apuesta, sorteos, pronósticos deportivos o plataformas de apuestas en línea o en tiempo real en: I. Toda programación, señal, plataforma de reproducción o medio de comunicación dirigido al público infantil o adolescente; y II. Durante las transmisiones y retransmisiones en vivo o diferidas de espectáculos, eventos o competiciones deportivas masivas o con fines de espectáculo en horarios o formatos susceptibles de acceso por parte de niñas, niños y adolescentes.

Publicado en Gaceta. 23/09/2026

Texto completo

- **Telefonía móvil**

DE LA DIP. FUENSANTA GUADALUPE GUERRERO ESQUIVEL (PRI), INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 185 DE LA LEY EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, EN MATERIA DE CONSERVACIÓN DE DATOS, MINUTOS Y MENSAJES EN SERVICIOS DE PREPAGO.

Propone que, en los servicios móviles de prepago, el saldo monetario y las asignaciones no consumidas de datos, minutos o mensajes incluidas en paquetes sean abonados o acumulados en las recargas o renovaciones que se lleven a cabo dentro del año siguiente a su expiración, conforme a reglas de aplicación transparente y no discriminatoria.

Publicada en Gaceta. 23/09/2026

Texto completo

CGMPS Consultores Especializados es una firma mexicana con 20 años de trayectoria con amplia experiencia en servicios de consultoría, relaciones con gobierno, monitoreo regulatorio y legislativo.

- Análisis técnico-político de procesos legislativos y redacción de textos legislativos.
- Vigilancia y seguimiento oportunos de asuntos en las cámaras federales y locales.
- Investigación de impacto regulatorio para la toma de decisiones.

Hacemos que nuestros clientes estén informados y sean escuchados.

Contacto:

Amsterdam 101-5, Colonia Hipódromo, CDMX, México

55 52 113245 / 55 52 560529

consultores@cgmps.com.mx